



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	AMAPRO DE POBREZA
SOLICITANTE:	YENIFER DANIELA BRITO CORTÉS
ASUNTO:	RELEVA ABOGADO DESIGNADO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00201-00

El abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, designado como apoderado en amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento por cuanto actualmente se viene desempeñando como curador ad-litem en más de cinco procesos en otros despachos judiciales y anexó las pruebas sumarias pertinentes.

Por lo anterior, considera el Despacho que en efecto le asiste razón al abogado para excusarse de asumir la representación judicial de la aquí amparada por pobre, por lo que será relevado y se designará como abogado en amparo de pobreza, al Dr. Luis Alfonso Salazar Saray, portador de la Tarjeta Profesional No. 181.484 del C.S.J., abogado que ejerce su profesión en este despacho judicial.

Comuníquese al referido abogado la designación que le está siendo efectuada, en su dirección para notificaciones judiciales registrada en SIRNA: luisal964@hotmail.com

En dicha comunicación se le advertirá al abogado designado acerca del forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. Por secretaría líbrese y remítase la comunicación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de febrero de 2024



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7f1f1e0fe12172972cce30af5087136dace596090e036a582c625483434f56**

Documento generado en 22/02/2024 03:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>